

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-09000-21-0699-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 699

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	542,168.0
Muestra Auditada	328,323.9
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 542,168.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 328,323.9 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 645 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), una de las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FASP 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 99 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSC en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 645 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Por lo anterior, en esta revisión de la Cuenta Pública 2023 se considera el mismo estatus, por lo que no fue sujeto a evaluación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023) por 542,168.0 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSC y del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 19,155.6 miles de pesos, y 993.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, para dar un total de 20,148.6 miles de pesos, de los cuales 2,454.8 miles de pesos fueron transferidos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ), y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 135,542.0 miles de pesos que corresponden a la aportación de la Ciudad de México (CDMX), de sus recursos presupuestarios, comprometida en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023 (Convenio de Coordinación del FASP), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 6,007.9 miles de pesos, y 620.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 6,628.4 miles de pesos. Adicionalmente, la SAF remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como sus recursos presupuestarios.
- b) La FGJ abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2023 que le fueron transferidos por la SAF por 177,752.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 2,454.8 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 106.9 miles de pesos, y 441.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, para dar un total de 547.9 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 44,438.2 miles de pesos que corresponden a la aportación de la CDMX, de sus recursos presupuestarios, comprometida en el Convenio de Coordinación del FASP, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 12.9 miles de pesos.

- c) El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2023 que le fueron transferidos por la SAF por 10,000.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31 de enero de 2024 por 0.2 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 2,500.0 miles de pesos que corresponden a la aportación de la CDMX, de sus recursos presupuestarios, comprometida en el Convenio de Coordinación del FASP, y generó rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.
- d) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos federales del FASP 2023 por 542,168.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SAF ministró recursos federales del fondo a la FGJ por 177,752.8 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos al TSJCDMX, así como rendimientos financieros por 2,454.8 miles de pesos a la FGJ de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, y administró recursos por 354,415.2 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSC y del C5, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros. Cabe mencionar que los recursos federales del FASP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- e) La SAF, la FGJ y el TSJCDMX emitieron los recibos oficiales de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP“A” y a la DGPYP“C” de la SHCP y a la SAF, respectivamente.
- f) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SAF, de la FGJ y del TSJCDMX, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 29 de febrero de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en la estructura programática presupuestaria del FASP 2023 y en el acta de cierre del ejercicio presupuestario 2023 de los recursos del FASP a las mismas fechas; asimismo, se verificó que la SAF, la FGJ y el TSJCDMX no transfirieron recursos federales del FASP 2023 a cuentas bancarias en donde se manejaron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- g) La SAF realizó las aportaciones por 135,542.0 miles de pesos, de sus recursos presupuestarios, a una cuenta bancaria de la propia SAF y, de ésta, se transfirieron recursos por 44,438.2 miles de pesos a la FGJ y 2,500.0 miles de pesos al TSJCDMX, y 88,603.8 miles de pesos fueron administrados por la SAF, para que, por cuenta y orden de la SSC y del C5, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, que corresponden a los

recursos comprometidos en el Convenio de Coordinación del FASP y su Anexo Técnico, y representaron el 25.0% de los recursos federales del fondo, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2023 por 542,168.0 miles de pesos, 177,752.8 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, respectivamente, lo que representó un financiamiento conjunto de recursos federales y de sus recursos presupuestarios por 677,710.0 miles de pesos, 222,191.0 miles de pesos y 12,500.0 miles de pesos, respectivamente, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP; recursos que fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP y dentro del plazo establecido en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SAF, la FGJ y el TSJCDMX registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2023 por 542,168.0 miles de pesos, 177,752.8 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que el resto por 354,415.2 miles de pesos fueron administrados por la SAF, para que, por cuenta y orden de la SSC y del C5, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 29 de febrero de 2024 en la cuenta bancaria de la SAF por 20,148.6 miles de pesos, de los cuales 2,454.8 miles de pesos fueron transferidos a la FGJ, así como los rendimientos financieros generados al 29 de febrero de 2024 y al 31 de enero de 2024 en las cuentas bancarias de la FGJ y del TSJCDMX por 547.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos realizados al 29 de febrero de 2024 por 541,309.9 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del fondo por 327,465.8 miles de pesos de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y la documentación por 18,096.0 miles de pesos se identificó que se canceló con el sello "FASP 2023", y el resto por 309,369.8 miles de pesos se señalan en el siguiente resultado del presente informe de auditoría.

4. La documentación comprobatoria del gasto por 309,369.8 miles de pesos, por concepto de uniformes institucionales, trajes anti-motín, Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados, red digital y administración de casetas telefónicas y obra pública, proporcionada por la SSC y la FGJ, carece de un sello que indique el nombre del fondo y la leyenda "Operado".

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que las áreas que proporcionaron los expedientes de los contratos con la documentación comprobatoria del gasto (Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios) tienen la responsabilidad de contar con un respaldo de la información para vigilar los procesos de adquisición que se realicen para la contratación de bienes y servicios y supervisar que los almacenes resguarden los bienes recibidos, mientras que el área de Finanzas se encarga de cancelar la documentación comprobatoria del egreso con los sellos correspondientes; asimismo, proporcionó las cuentas por liquidar certificadas con su documentación comprobatoria del gasto por 309,369,769.27 pesos, por concepto de uniformes institucionales, trajes anti-motín, Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados, red digital y administración de casetas telefónicas y obra pública, en las cuales se aprecia que la documentación comprobatoria se canceló con los sellos “Operado con Recursos “FASP 2023” y “Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023”, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos federales del FASP 2023 por 542,168.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 541,309.9 miles de pesos, monto que representó el 99.8% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 858.1 miles de pesos, que representaron el 0.2% de los recursos federales transferidos, los cuales corresponden a economías y remanentes del ejercicio fiscal 2023 y se reintegraron a la TESOFE en enero de 2024, conforme lo establece la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 541,309.9 miles de pesos, 497,335.8 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y 541,309.9 miles de pesos al 29 de febrero de 2024; asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF y transferidos a la FGJ y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la FGJ y del TSJCDMX por 20,696.7 miles de pesos, 17,426.6 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2023 en los fines del fondo para ampliar las metas programadas y las acciones contenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y 3,270.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y marzo de 2024, antes de la revisión. Cabe señalar que el monto reintegrado corresponde a los rendimientos financieros generados en diciembre de 2023 y en enero y febrero de 2024; no obstante, no fueron reprogramados, ya que se contaba hasta el 5 de diciembre de 2023 para su programación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 29 de febrero de 2024
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	198,916.9	198,916.9	36.7	198,916.9	198,916.9
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	4,361.3	4,361.3	0.8	4,361.3	4,361.3
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	187,752.8	186,920.7	34.5	161,925.0	186,920.7
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	121,137.0	121,137.0	22.3	114,036.6	121,137.0
VIII	Sistema Nacional de Información.	30,000.0	29,974.0	5.5	18,096.0	29,974.0
Total		542,168.0	541,309.9	99.8	497,335.8	541,309.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, reportes de cumplimiento de metas y estructura programática presupuestaria del recurso federal FASP al 31 de diciembre de 2023 y al 29 de febrero de 2024 proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF y transferidos a la FGJ y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la FGJ y del TSJCDMX por 20,696.7 miles de pesos, de los cuales 17,426.6 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2023 en los fines del fondo para ampliar las metas programadas y las acciones contenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y 3,270.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y marzo de 2024, antes de la revisión.

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos federales del FASP 2023 por 542,168.0 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 25,934.4 miles de pesos, a los Programas con Prioridad Nacional denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de

Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 4.8% de los recursos federales transferidos; las adecuaciones y reprogramaciones cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2023 y contaron con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

- b) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, la SSC destinó y pagó recursos federales del FASP 2023 por 198,916.9 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, monto que representó el 36.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) La SSC destinó y pagó recursos federales del FASP 2023 por 4,361.3 miles de pesos al 29 de febrero de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, monto que representó el 0.8% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa. Cabe señalar que, en el Convenio de Coordinación del FASP 2023 ni en su Anexo Técnico de la Ciudad de México, no se incluyeron los cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, debido a que la impartición de dichos cursos fue financiada con sus recursos presupuestarios.
- d) La SSC, la FGJ y el TSJCDMX destinaron recursos federales del FASP 2023 por 187,752.8 miles de pesos, de los cuales pagaron 186,920.7 miles de pesos al 29 de febrero de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, montos que representaron el 34.6% y el 34.5% de los recursos federales transferidos, respectivamente, así como rendimientos financieros por 17,426.6 miles de pesos, y se constató que se devengaron en los Subprogramas “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) La SSC destinó y pagó recursos federales del FASP 2023 por 121,137.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional

denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, monto que representó el 22.3% de los recursos federales transferidos, y se constató que se devengaron en el Subprograma “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, el C5 destinó recursos federales del FASP 2023 por 30,000.0 miles de pesos, de los cuales pagó 29,974.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, montos que representaron el 5.5% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- g) La SSC, el C5, la FGJ y el TSJCDMX no solicitaron recursos federales del FASP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, tampoco para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas”, ni para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de cinco procedimientos para la contratación del servicio de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia en postes de 20 metros del C5; adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC; adquisición de trajes anti-motín; adquisición y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados y, por último, adquisición del servicio de red digital y administración de casetas telefónicas, correspondientes a los contratos números C5/A/028/2023, SSC/087/2023, SSC/089/2023, SSC/097/2023 y SSC/092/2023, respectivamente, financiados con recursos federales del FASP 2023 por 287,141.1 miles de pesos, se constató que el C5 y la SSC adjudicaron los contratos números C5/A/028/2023 y SSC/087/2023 por licitación pública nacional de conformidad con la normativa y los montos máximos, y los contratos números SSC/089/2023, SSC/092/2023 y SSC/097/2023 por adjudicación directa, que acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del escrito fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del proyecto	Ejecutor	Importe contratado	Importe pagado FASP 2023
1	C5/A/028/2023	Licitación Pública Nacional	Contratación del servicio de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia en postes de 20 metros del C5.	C5	22,620.0	18,096.0
2	SSC/087/2023	Licitación Pública Nacional	Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC.	SSC	126,268.1	126,268.1
3	SSC/089/2023	Adjudicación Directa	Adquisición de trajes anti-motín.	SSC	33,640.0	33,640.0
4	SSC/097/2023	Adjudicación Directa	Adquisición y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados.	SSC	37,000.0	37,000.0
5	SSC/092/2023	Adjudicación Directa	Adquisición del servicio de red digital y administración de casetas telefónicas.	SSC	72,137.0	72,137.0
Totales					291,665.1	287,141.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por el C5 y la SSC.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación de los contratos números C5/A/028/2023 y SSC/087/2023.
- d) Los proveedores adjudicados contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
- e) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y los contratos números C5/A/028/2023 y SSC/087/2023 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales, y para los contratos números C5/A/028/2023, SSC/092/2023 y SSC/097/2023 los proveedores

garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.

- f) Se verificó documentalmente que los servicios de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia en postes de 20 metros del C5 y de red digital y administración de casetas telefónicas fueron prestados y los uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC, los trajes anti-motín y el Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados se entregaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Con la revisión de los expedientes técnicos y de la inspección física de una muestra de 11 postes de 20 metros para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia del C5 y 48 trajes anti-motín, correspondientes a los contratos números C5/A/028/2023 y SSC/089/2023, que fueron financiados con recursos federales del FASP 2023 por 51,736.0 miles de pesos, así como la visita a las instalaciones del Almacén Central de la SSC para comprobar los controles de recepción, existencias, distribución y entrega de 41,450 unidades de uniformes institucionales adquiridas al amparo del contrato número SSC/087/2023, financiado con recursos federales del FASP 2023 por 126,268.1 miles de pesos, se constató que los 11 postes y los 48 trajes anti-motín cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, reportes fotográficos y vales y formatos de recepción de bienes; los 11 postes y los 48 trajes anti-motín fueron localizados físicamente y en óptimas condiciones; además, la SSC y el C5 mostraron evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes.

8. Respecto de la adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC, correspondiente al contrato número SSC/087/2023, financiado con recursos federales del FASP 2023 por 126,268.1 miles de pesos, se verificó documentalmente que, de 41,450 unidades de uniformes institucionales (41,450 pantalones tácticos, 41,450 camisolas y 41,450 gorras tácticas), la SSC proporcionó los registros de las entradas, las existencias y las notas de cargo de la distribución y entrega de 25,191 unidades de uniformes institucionales a los responsables de las Coordinaciones de Zona por 76,738.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes por entregar 16,259 unidades de uniformes institucionales (16,259 pantalones tácticos, 16,259 camisolas y 16,259 gorras tácticas) por 49,529.4 miles de pesos, de lo cual se constató, mediante visita física (17 de mayo de 2024), que se correspondieron con las cantidades registradas en el reporte de existencias del Almacén Central de la SSC proporcionado por el Subdirector de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la SSC; cabe señalar que la SSC no mostró evidencia de la entrega a los beneficiarios finales de las 25,191 unidades de uniformes institucionales que fueron distribuidas a las Coordinaciones de Zona.

Con base en lo anterior, se verificó que en la auditoría número 645 de la Cuenta Pública 2022, se acordó entre la entidad fiscalizada y este órgano técnico, la implementación de mecanismos de acción por parte del ente ejecutor del recurso, que consistieron medularmente que *en los ejercicios fiscales subsecuentes, se realice una debida planeación, programación y entrega de los bienes consistentes en vestuario y uniformes que se adquieran por parte de la SSC y la FGJ o cualquier ejecutor de los recursos del fondo, con el objeto de eficientar los procesos de entregas de vestuario y uniformes a los servidores públicos y cumplir a cabalidad las metas y objetivos establecidos del FASP en el ejercicio fiscal que le corresponda y con los plazos y los momentos contables de compromiso, devengo y pago previstos en la normativa de la materia.*

En ese tenor, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 645 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-A-09000-21-0645-01-001, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México reincidió en la falta de entrega de los uniformes a las Coordinaciones de Zona y de estas al personal operativo de la SSC en la revisión del ejercicio fiscal 2023.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que en atención a la acción con clave 2022-A-09000-21-0645-01-001 se instruyó a las áreas correspondientes a implementar mecanismos de acción o fortalecer los ya existentes, para que en ejercicios subsecuentes se realice una debida planeación, programación y entrega del vestuario y de los uniformes institucionales, con el objeto de que el proceso de entrega sea eficiente, de tal manera que permita cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación del FASP, del ejercicio que corresponda, en particular la fracción II, inciso b de su Anexo Técnico, así como difundir dichos mecanismos para su debido cumplimiento; asimismo, proporcionó las notas de cargo, los listados del personal y los vales que acreditan la distribución y entrega de 6,466 unidades de uniformes institucionales a los responsables y beneficiarios finales de las distintas áreas y unidades responsables del gasto de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y de Zona y Direcciones Generales, así como la entrega a los beneficiarios finales de las 25,191 unidades de uniformes institucionales, para dar un total entregado de 31,657 unidades de uniformes institucionales (31,657 pantalones tácticos, 31,657 camisolas y 31,657 gorras tácticas) por 96,435,959.33 pesos al 28 de agosto de 2024, y quedaron pendientes por entregar 9,793 unidades de uniformes institucionales (9,793 pantalones tácticos, 9,793 camisolas y 9,793 gorras tácticas) por 29,832,180.87 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/173/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

9. Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de dos procedimientos de adjudicación de obra pública, uno para la Construcción del Edificio para la Atención a Víctimas de la FGJ y el segundo para el Mejoramiento de la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco y las Coordinaciones Territoriales números IZC-2 e IZC3, correspondientes a los contratos números FGJCDMX/DOPC/002/2023 y FGJCDMX/DOPC/005/2023, financiados con recursos federales del FASP 2023 por 40,324.7 miles de pesos, se constató que la FGJ los adjudicó mediante licitación pública nacional de conformidad con la normativa y los montos máximos, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del proyecto	Ejecutor	Importe contratado	Importe pagado FASP 2023
1	FGJCDMX/DOPC/002/2023	Licitación Pública Nacional	Construcción del Edificio para la Atención a Víctimas de la FGJ.	FGJ	34,197.1	29,000.0
2	FGJCDMX/DOPC/005/2023	Licitación Pública Nacional	Mejoramiento de la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco y las Coordinaciones Territoriales números IZC-2 e IZC3.	FGJ	11,324.6	11,324.7
Totales					45,521.7	40,324.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública proporcionados por la FGJ.

- b) Los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.

- d) Los contratistas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
- e) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, la seriedad de la propuesta, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos al término de las obras.
- f) Se verificó que los contratos números FGJCDMX/DOPC/002/2023 y FGJCDMX/DOPC/005/2023 presentaron modificaciones en cantidades y conceptos sin modificar el monto contratado, los cuales se encontraron justificados y aprobados mediante oficios y bitácora de obra.
- g) Los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, para lo cual la FGJ presentó los números generadores, reportes fotográficos, notas de bitácora, actas de entrega-recepción, los finiquitos y las actas de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; no obstante lo anterior, se aplicaron penalizaciones a los contratistas por entregas extemporáneas de las estimaciones por 2.5 miles de pesos y 2.0 miles de pesos.
- h) Las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de la FGJ.
- i) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, números generadores y estimaciones.
- j) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, y se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados, solicitados y autorizados.
- k) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios y la inspección física de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría de los contratos números FGJCDMX/DOPC/002/2023 y FGJCDMX/DOPC/005/2023, financiados con recursos federales del FASP 2023 por 40,324.7 miles de pesos, se constató que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas al 29 de febrero de 2024 y números generadores correspondieron a los ejecutados y verificados físicamente, las obras se encontraron concluidas y en operación.
- l) La SSC, el C5, la FGJ y el TSJCDMX no solicitaron recursos federales del FASP 2023 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de internet de la SHCP, del Gobierno de la Ciudad de México, de la SSC, del C5, de la FGJ y del TSJCDMX, se constató que estos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASP 2023 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores y fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México dispuso en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de Programas Anuales de Evaluación y se publicaron en la página de internet de la Ciudad de México, los cuales incluyeron evaluaciones del FASP, y se presentaron los resultados de la evaluación del ejercicio fiscal 2022.
- c) La SSC remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

11. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 511,371.1 miles de pesos (incluyen rendimientos financieros por 17,426.6 miles de pesos) difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 497,335.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Informe Definitivo del FASP 2023, en el cual se aprecia que la información reportada a la SHCP del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al 29 de febrero de 2024 por 541,309,902.99 pesos; además, adjuntó evidencia de su publicación en las páginas de internet del Gobierno de la Ciudad de México, de la SHCP y de la SAF y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con lo que se solventa lo observado.

12. La SSC remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP de enero a diciembre de 2023, 1 a 60 días naturales después de la fecha establecida en la normativa; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre por 511,371.1 miles de pesos difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 497,335.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los correos electrónicos, por medio de los cuales remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales de enero a diciembre de 2023 dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, señaló que mediante el oficio número SESNSP/DGVS/1008/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, la DGVS del SESNSP remitió el Formato de la Estructura Presupuestaria 2023, que sirvió como mecanismo para informar de manera mensual y trimestral el avance en el ejercicio de los recursos, para los conceptos de cada uno de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación del FASP 2023 y su Anexo Técnico; de igual forma, la citada DGVS del SESNSP solicitó remitir los informes de avance en la aplicación de los recursos del FASP 2023 correspondientes a los informes de enero, febrero y marzo de 2023, ya que aún no se concluía el proceso de concertación y consolidación del mecanismo de seguimiento, ni la formalización del Convenio de Coordinación del FASP 2023 y su Anexo Técnico; por las razones antes mencionadas los informes de enero y febrero de 2023 se remitieron después de la fecha establecida en la normativa; además, adjuntó el Informe Final del Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023 con las cifras definitivas, en el cual se aprecian los recursos y rendimientos financieros ejercidos por 541,309,902.99 pesos y 17,426,612.69 pesos, respectivamente, así como los recursos y rendimientos financieros que se reintegraron a la TESOFE por 858,117.01 pesos y 3,270,110.61 pesos, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, los recursos asignados al FASP por 677,710.0 miles de pesos (incluye recursos federales y sus recursos presupuestarios) representaron el 1.8% del presupuesto total del Gobierno de la Ciudad de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México reportó como comprometido y devengado un monto de 541,309.9 miles de pesos y como pagado 497,335.8 miles de pesos del FASP 2023, cifras que representaron el 99.8% y el 91.7%,

respectivamente, de su asignación y, al 29 de febrero de 2024, reportó como pagado un importe de 541,309.9 miles de pesos, cifra que representó el 99.8% de su asignación.

Se verificó que la SAF, la SSC, el C5, la FGJ y el TSJCDMX devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con el 36.7%, el 34.6% y el 22.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menores recursos del FASP fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y Sistema Nacional de Información con el 0.8% y el 5.5%, respectivamente.

Al 29 de febrero de 2024, se reportó que los PPN que devengaron y pagaron mayores recursos fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 198,916.9 miles de pesos; Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 186,920.7 miles de pesos; y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 121,137.0 miles de pesos.

Al 29 de febrero de 2024, se reportó que los PPN que devengaron y pagaron menores recursos fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 4,361.3 miles de pesos; y Sistema Nacional de Información con 29,974.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos:

La Ciudad de México cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2023, de acuerdo con lo siguiente:

En la muestra revisada se observó que:

- Al 31 de diciembre de 2023, la Ciudad de México no había comprometido ni devengado el 0.2% por 858.1 miles de pesos, tampoco pagado el 8.3% por 44,832.2 miles de pesos y, al 29 de febrero de 2024, aún no pagaba el 0.2% por 858.1 miles de pesos, que corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2024.
- La documentación comprobatoria del gasto por 309,369.8 miles de pesos, por concepto de uniformes institucionales, trajes anti-motín, Sistema de Gestión de Identidad y Control de Sentenciados, red digital y administración de casetas telefónicas y obra pública, proporcionada por la SSC y FGJ, carece de un sello que indique el nombre del fondo y la leyenda “Operado”.
- Respecto de la adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC, correspondiente al contrato número SSC/087/2023, financiado con recursos federales del FASP 2023 por 126,268.1 miles de pesos, se verificó documentalmente que, de 41,450 unidades de uniformes institucionales (41,450 pantalones tácticos, 41,450 camisolas y 41,450 gorras tácticas), la SSC proporcionó los registros, las entradas, las existencias y las notas de cargo de la distribución y entrega de 25,191 unidades de uniformes institucionales a los responsables de las Coordinaciones de Zona por 76,738.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes por entregar 16,259 unidades de uniformes institucionales (16,259 pantalones tácticos, 16,259 camisolas y 16,259 gorras tácticas) por 49,529.4 miles de pesos, de lo cual se constató, mediante visita física (17 de mayo de 2024), que se correspondieron con las cantidades registradas en el reporte de existencias del Almacén Central de la SSC proporcionado por el Subdirector de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la SSC; cabe señalar que la SSC no mostró evidencia de la entrega a los beneficiarios finales de las 25,191 unidades de uniformes institucionales que fueron distribuidas a las Coordinaciones de Zona.

Con base en lo anterior, se verificó que en la auditoría número 645 de la Cuenta Pública 2022, se acordó entre la entidad fiscalizada y este órgano técnico, la implementación de mecanismos de acción por parte del ente ejecutor del recurso, que consistieron medularmente que *en los ejercicios fiscales subsecuentes, se realice una debida planeación, programación y entrega de los bienes consistentes en vestuario y uniformes que se adquieran por parte de la SSC y la FGJ o cualquier ejecutor de los recursos del fondo, con el objeto de eficientar los procesos de entregas de vestuario y uniformes a los servidores públicos y cumplir a cabalidad las metas y objetivos establecidos del FASP en el ejercicio fiscal que le corresponda y con los plazos y los momentos contables de compromiso, devengo y pago previstos en la normativa de la materia.*

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-A-09000-21-0645-01-001, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México reincidió en la falta de entrega de los uniformes a las Coordinaciones de Zona y de estas al personal operativo de la SSC en la revisión del ejercicio fiscal 2023.

En general, la Ciudad de México reportó 170,295 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 29 de febrero de 2024, se reportó un alcance de 170,037 metas, cifra que representó el 99.8% del total de las metas, y quedaron pendientes por alcanzar 258 metas.

En 2023, la Ciudad de México tenía 53,151 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 7,316 en Centros de Readaptación Social, 41,883 en la SSC y 3,952 en la FGJ.

En este contexto, existe un indicador de 4.5 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima del 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos de la Ciudad de México presentaron variaciones al alza con respecto de 2022; secuestro en 50.0%, extorsión en 38.9% y homicidios en 6.9%; y a la baja, robo a negocios en 9.4%, robo a transeúnte en 15.7% y robo a bancos en 25.0%.

En 2023, el índice delictivo de la Ciudad de México (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue del 2.8.

Asimismo, se verificó que la Ciudad de México no presentó sobrepoblación de los centros penitenciarios durante 2023, al presentar una ocupación del 88.1%, respecto de su capacidad.

Indicadores de la SHCP:

Respecto de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observa lo siguiente:

1. El Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, fue del 97.9%.
2. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza evaluados en Competencias Básicas con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.

3. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal del FASP, fue del 100.0%.
4. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
5. El Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
6. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos del FASP en Control de Confianza, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
7. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
8. El Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
9. El Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
10. El Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
11. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.
12. El Porcentaje de integrantes del estado de fuerza evaluados en Competencias Básicas con recursos del FASP, fue del 0.0%. No se concertaron recursos del FASP 2023 para este indicador.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</u>	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto de la Ciudad de México asignado en materia de seguridad pública (%).	1.8%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% devengado del monto asignado).	99.8%
I.3.- Nivel de gasto al 29 de febrero de 2024 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura).	99.8%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	4.8%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 29 de febrero de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	4.8%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 29 de febrero de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.8%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la Ciudad de México en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	4.9
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	4.5
I.11.- Número de delitos de alto impacto por cada 1,000 habitantes en 2023.	2.8
I.12.- Sobre población existente en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	0.0
<u>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables de la Ciudad de México? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP ¿La Ciudad de México difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
<u>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
III.1.- La Ciudad de México realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	No

FUENTE: Indicadores, Cierres presupuestarios, informes trimestrales e información proporcionada por la Ciudad de México.

En conclusión, los recursos del FASP 2023 tuvieron una contribución aceptable en los objetivos establecidos en la política pública. Lo anterior se estableció por la oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 29 de febrero de 2024, el importe pagado fue del 99.8% del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 328,323.9 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los 542,168.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México no había comprometido ni devengado el 0.2% por 858.1 miles de pesos, ni pagado el 8.3% por 44,832.2 miles de pesos, de los recursos transferidos y, al 29 de febrero de 2024, aún no pagaba el 0.2% por 858.1 miles de pesos, de los recursos transferidos, que corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación del control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2023 no fue sujeto a evaluación, ya que se consideró el mismo estatus de la Cuenta Pública 2022, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de enero a diciembre de 2023, 1 a 60 días naturales después de la fecha establecida en la normativa; además, la información reportada a la Dirección

General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó al Gobierno de la Ciudad de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
 8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras se registraron contable y

presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado, a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con

el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y que, en aquellos casos en los

que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. **Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. **Cumplimiento de Objetivos y Metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, todos de la Ciudad de México.